

de 8 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Velasco Muñoz Cuéllar, en representación de la entidad "Folcra, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de octubre de 1991, confirmada en reposición por la de 8 de octubre de 1992, que acordó la inscripción de la marca número 1.638.102 "AF", para amparar productos de la clase 19 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24528** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente a los expedientes de marcas número 1.316.679 y 1.316.680, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1993 promovido por «Picón, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 80/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Picón, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de agosto de 1992, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Picón, Sociedad Anónima", contra la concesión por la Oficina de Patentes y Marcas, la de "Hermanos Picón", a doña Concepción y a don Miguel Picón Zambrana; debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme con el ordenamiento jurídico; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24529** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 525.623, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1992, promovido por «Ocio Servicios, Sociedad Anónima» (OCISA).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ocio Servicios, Sociedad Anónima» (OCISA), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 12 de marzo de 1993, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24530** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 29/1993-04, promovido por doña María Dolores Bermúdez de Castro Collantes.

En el recurso contencioso-administrativo número 29/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña María Dolores Bermúdez de Castro Collantes, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1991 y 9 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de doña María Dolores Bermúdez de Castro Collantes, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de abril de 1991, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano, de fecha 9 de julio de 1992, por las que se deniega el registro de la marca número 1.269.109, «Doña Manolita» (Gr), debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24531** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.654/1993, promovido por don Víctor Martínez Marco.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.654/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por don Víctor Martínez Marco, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso formulado por don Víctor Martínez Marco, contra Resolución de fecha 15 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, por la que se desestima el recurso de reposición, expediente 1.103.034, publicado en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1991, interpuesto contra el acuerdo sobre denegación de la marca número 1.103.034, «Cafés El Gori-la», con gráfico, se anulan las resoluciones recurridas, ordenando la inscripción de la marca solicitada por el demandante; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

F.14 32818

**24532** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 1.131/1993, promovido por «Petróleos del Norte, Sociedad Anónima (PETRONOR)».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.131/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por «Petróleos del Norte, Sociedad Anónima (PETRONOR)», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso número 1.131/1993, interpuesto por el Procurador don José María Bartau Morales, en nombre y representación de «PETRONOR, Sociedad Anónima», contra resolución de 20 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que estimando el recurso de reposición interpuesto por don Rosendo Cirera Fábregas, denegó el acceso al Registro de la Propiedad Industrial a la marca nacional «P Petronor Asfalnor», número 1.316.189, clase 19, debemos:

Primero.—Declarar que los actos recurridos son conformes a derecho, por lo que debemos confirmarlos y los confirmamos.

Segundo.—No hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

F.14 32818

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24533** RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Valpadana», modelo VT 61, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se cita.

A solicitud de «Automoción 2000, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de ese Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Valpadana».

Modelo: VT 61.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantados.

Válida para los tractores:

Marca: «Valpadana». Modelo: 4RM 6050. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9531.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático por la Estación de Ensayos del I.M.A. de la Universidad de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**24534** RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Goldoni», modelo K 25, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para el tractor que se cita.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Goldoni», modelo K 25, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 1042, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es E-P4B/9516.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de la Universidad de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**24535** RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo 6000, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Mansilla».

Modelo: 6000.

Tipo: Cabina con dos puertas.

Válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 6100 EAS. Versión: 4RM (40 kilómetros/hora).

Marca: «John Deere». Modelo: 6200 EAS. Versión: 4RM (40 kilómetros/hora).

Marca: «John Deere». Modelo: 6300 AS. Versión: 4RM (40 kilómetros/hora).